

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5914 *BODACLICK, S.A.*

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 29 de abril de 2013, se convoca la Junta General de accionistas de la sociedad, con carácter ordinario, que se celebrará en Madrid en la calle Velázquez 105, en su 4.ª planta, el próximo 18 de junio de 2013, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y el 19 de junio de 2013, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio 2012, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría de KPMG. Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2012.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del Grupo consolidado, comprensivas del Balance consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Memoria consolidada, Estado de Flujos de Efectivo consolidado y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, correspondientes al ejercicio 2012, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría de KPMG. Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2012.

Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2012.

Cuarto.- Fijación, al amparo de lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos sociales, de la retribución anual máxima de los Consejeros para el ejercicio 2013.

Quinto.- Información general sobre la situación actual del Grupo Bodaclick.

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites establecidos en el citado texto legal; así como para dar una nueva redacción al correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Séptimo.- Posibles alternativas y fórmulas de financiación.

Octavo.- Nombramiento de Auditores de cuentas.

Noveno.- Otros temas, ruegos y preguntas.

Décimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.

Undécimo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de información:

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la sociedad, o a solicitar a ésta que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

(i) Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Bodaclick, S.A., y la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio 2012.

(ii) Los informes de gestión individual y consolidado de Bodaclick, S.A., correspondientes al ejercicio 2012.

(iii) Los informes de verificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Bodaclick, S.A., correspondientes al ejercicio 2012, emitidos por el Auditor de cuentas de la sociedad.

(iv) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos sobre los puntos del orden del día formuladas por el Consejo de Administración para su sometimiento a deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta General de Accionistas.

(v) El informe correspondiente al ejercicio 2012 presentado al Mercado Alternativo Bursátil.

(vi) El informe justificativo de la propuesta de autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social a que se refiere el punto Sexto del orden del día, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma.

Todos los documentos citados anteriormente son igualmente accesibles junto con el texto de la convocatoria por vía telemática, a través de la página "web" de la Sociedad (www.bodaclick.com) en la sección "Información para Accionistas e Inversores".

Se hace constar asimismo (i) el derecho de los accionistas a examinar de forma inmediata y gratuita, y en su caso, solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de la convocatoria, de las propuestas de acuerdos, de los informes y demás documentación puesta a disposición en el domicilio social de los acuerdos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como (ii) el derecho de los accionistas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, a solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad al organismo regulador del Mercado Alternativo Bursátil desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración facilitará por escrito la información hasta el día de la celebración de la Junta General.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la sociedad por correspondencia postal dirigiéndose por correo postal certificado con acuse de recibo o personalmente a la dirección correspondiente al domicilio social de la misma, sito en la calle Velázquez 105, de Madrid, Servicio de Atención al Accionista, indicando la identidad del accionista que formula la petición y la dirección a efectos de la remisión de la contestación.

Derecho de asistencia y representación:

Podrán asistir a la Junta General convocada todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta correspondiente, con cinco (5) días de antelación, al menos, a aquél en que haya

de celebrarse la Junta General. Para ello deberán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por la entidad depositaria adherida a IBERCLEAR o por cualquier otra forma legalmente admitida.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta podrá hacerse representar en ella por otra persona aunque ésta no sea accionista. La representación se deberá conferir por escrito, mediante la remisión de la tarjeta de asistencia o certificado u otra forma admitida y delegación debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación, con carácter especial para cada junta. El accionista que confiera su representación se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la sociedad de la documentación. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo si asiste personalmente a la Junta. Dentro de la hora inmediatamente anterior a la anunciada para el comienzo de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte. Se da la posibilidad de solicitud pública de representación para el supuesto de que una misma persona ostente la representación de más de tres (3) accionistas, cuyo documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En los supuestos en que cualquier administrador hubiera formulado solicitud pública de representación y él mismo se encuentre en situación de conflicto de intereses a la hora de ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en relación con la propuesta de acuerdo sometida a votación, se entenderá que respecto de dichas votaciones la delegación se ha realizado a favor del Secretario no Consejero.

Complemento al orden del día de la Junta General:

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos adicionales en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse como mínimo con quince (15) días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria y en los mismos medios en los que se hubiera hecho pública la presente convocatoria. En el mismo plazo de quince (15) días, el Consejo de Administración pondrá a disposición de los accionistas la información que proceda en relación con los nuevos puntos del orden del día añadido en virtud del complemento a la convocatoria.

Madrid, 8 de mayo de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A130029276-1